



**JAIONE MARIEZKURRENA BALEZTENA, Licenciada en Derecho,
Secretaria/Interventora de Mancomunidad de Valdizarbe/Izarbeibarko
Mankomunitatea, en base a los datos obrantes en la misma,**

CERTIFICO:

Que la Comisión Permanente de la Mancomunidad de Valdizarbe/Izarbeibarko Mankomunitatea, celebrada el día 14 de febrero de 2019, adoptó por unanimidad de los/as miembros de la misma, entre otros el siguiente acuerdo:

**2º.- APROBACIÓN, ADJUDICACIÓN, SI PROCEDE, DEL SERVICIO DE
RECOGIDA SELECTIVA DE ACEITE VEGETAL USADO Y RESIDUOS
PELIGROSOS DE ORIGEN DOMÉSTICO EN LA MANCOMUNIDAD DE
VALDIZARBE/IZARBEIBARKO MANKOMUNITATEA, A LA EMPRESA
ECOGRÁS RECUPERACIÓN Y RECICLADO.**

Visto el contenido del Acuerdo de la Comisión Permanente de la Mancomunidad de Valdizarbe/Izarbeibarko Mankomunitatea de fecha 26 de diciembre de 2018, para aprobar el servicio de recogida selectiva de aceite vegetal usado y residuos peligrosos de origen doméstico mediante instalaciones fijas en los municipios que integran la Mancomunidad de Valdizarbe/Izarbeibarko Mankomunitatea.

Visto el contenido de la documentación obrante en el Expediente de Contratación: Pliego de Condiciones Regulatoras Económico Administrativa Particulares, Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, Informes, Certificados, etc.

Tramitado el expediente conforme al procedimiento abierto sin publicidad comunitaria de acuerdo con el art. 72 y art. 93 y concordantes de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos (se publica en el Portal de Contratación de Navarra, etc) y los criterios de adjudicación están relacionados con el objeto del contrato, a tenor de lo previsto en el artículo 64 de la LF 2/2018 y se estima apropiada la forma de adjudicación mencionada en base a la oferta con mejor relación calidad precio.

Como resultado del procedimiento seguido, y visto el contenido de las Acta elaboradas por la Mesa de Contratación, así como, la Propuesta de Adjudicación de la misma elevada al órgano de contratación con fecha 6 de febrero de 2019 a favor de la empresa **ECOGRAS RECUPERACIÓN Y RECICLADO SL**, con NIF B 20621264, y domicilio en Pº Ubarburu 20F, 20014, Donostia-San Sebastián.

Visto que el Órgano de Contratación competente para la contratación de estos trabajos de conformidad con la delegación de funciones realizada por la Junta General de la Mancomunidad de Valdizarbe/Izarbeibarko Mankomunitatea, con fecha 13 de octubre de

1999, la competencia para esta materia le corresponde a la Comisión Permanente de la mencionada Mancomunidad.

Sometido el asunto a votación, por unanimidad de los/as miembros de la Comisión,

SE ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar la adjudicación de la contratación de la “Recogida selectiva de aceite vegetal usado con contenedor y residuos peligrosos domiciliarios por medio de instalaciones fijas colocadas en vía pública”, según lo siguiente:

Empresa Adjudicataria: **ECOGRAS RECUPERACIÓN Y RECICLADO SL** con NIF B 20621264, y domicilio en Pº Ubarburu 20F, 20014, Donostia-San Sebastián

Precio de adjudicación: DIECISIETE MIL CUATROCIENTO OCHENTA Y CINCO EUROS (**17.485,00 euros**) -IVA excluido- más el correspondiente IVA (21%), esto es 3.671,85 euros, lo que hace un total de 21.156,00 euros (IVA incluido).

Condiciones: Las ofertadas por la empresa adjudicataria en su Oferta y las establecidas en el Pliego de Condiciones que rige la contratación.

Plazo de ejecución: 5 AÑOS desde la formalización del contrato.

Plazo de garantía: La misma duración del contrato.

La empresa adjudicataria deberá aportar la documentación relacionada en la Cláusula 15ª, del Pliego de Condiciones, en el plazo establecido para ello (7 días naturales desde la presente notificación), previamente a la firma del correspondiente contrato.

SEGUNDO.- Aprobar el Contrato de Servicios que regirá dicha relación contractual con la empresa adjudicataria, y autorizar expresamente a la Sra. Presidenta para que firme dicho contrato en representación de la Mancomunidad.

TERCERO.- Notificar el presente Acuerdo a la empresa adjudicataria indicando en la misma, que la presente adjudicación queda suspendida por plazo de diez días naturales desde esta notificación de adjudicación, para la interposición de reclamaciones, en su caso.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido la presente certificación con el Visto Bueno de la Presidenta de la Mancomunidad de Valdizarbe/Izarbeibarko Mankomunitatea y sello de la entidad, en Puente La Reina-Gares, a 18 de febrero de 2019.

Secretaría/Intervención

Fdo.: Jaione Mariezkuarena Baleztena

Vº Bº Presidenta

Fdo.: Sabina García Olmeda